

Veinte maravedís.



**SELLO QVARTO, VENITE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Villa de Molina en quatorze del mes de Henero mill de  
 cientos y ochenta años. Los señores don Juan de  
 Pedro Campoy Alcalde ordinario, don Jph Rodriguez y  
 Peronimo Ruiz de Segura señores condes, duques y  
 señores de esta villa: Haviendo tambien concurrido  
 don J. Lagun Albalade Pion. Judio Personero del Co.  
 mun: estando juntos como lo acostumbran para  
 tratar las cosas tocantes al servicio de ambas ma  
 gestades vien y utilidad desta Republica. Dieron  
 que por el Consejo ordinario de la ciudad de Murcia  
 han venido sus señores con carta del Sr. Intendente  
 de esta Provincia la R.edula de S.M. conreducen  
 do por punto general diferentes franquicias y privi  
 legios a los fabricantes de Paños y de mas de pños:  
 la qual y dha carta fue leida: y entendido sus  
 mercedes. Utroquaxon se quando cumpla. y se  
 curre en todo y puntos de como se contiene; ni  
 embargo de que al presente por la costada  
 deste pueblo no hay fabricas, ni tiendas algu  
 nas; colocandose todo en el Libro capitulen  
 conueniente deste Consejo p. que en todo  
 tiempo conue. y se de abrio de un R.ub  
 adho con Intendente, manifestando lo  
 expuesto, para lo que se acordare.

